

**Valencia****Presidente:****Titular:** D. Fernando Díaz-Palacios y Esteras.  
**Suplente:** D.<sup>a</sup> Juana García Sales.**Vocales oficiales:****Titulares:** D.<sup>a</sup> Basilia Lapeña Jiménez. D. Enrique Hernández Calvo. D. Juan Manuel Franco Perelló.  
**Suplentes:** D. Jesús Calero Iniesta. D.<sup>a</sup> Susana Sierra Terrasa. D.<sup>a</sup> Amparo González Iglesias.**Valladolid****Presidente:****Titular:** D.<sup>a</sup> María Jesús González Hernández.  
**Suplente:** D.<sup>a</sup> Teresa Paredes Cabañas.**Vocales oficiales:****Titulares:** D.<sup>a</sup> Teresa Paredes Cabañas. D. Ángel Estaire Cantero.  
**Suplentes:** D.<sup>a</sup> María Jesús González Hernández. D. Carlos Gómez Iglesias.**Vocales auxiliares:****Titulares:** D.<sup>a</sup> María Jesús González Hernández. D. Jesús Manuel Gómez Fernández. D. Ángel Yagüe Posadilla.  
**Suplentes:** D.<sup>a</sup> Teresa Paredes Cabañas. D.<sup>a</sup> Alma María Pomar Galán. D. Santiago Vaquero Gómez.**Vocales agentes:****Titulares:** D.<sup>a</sup> Teresa Paredes Cabañas. D.<sup>a</sup> Cipriana Picado Cardoso. D. Herminio Cazorro Revuelta. D. Alfredo Prádanos García.**Suplentes:** D.<sup>a</sup> María Jesús González Hernández. D.<sup>a</sup> Luisa Rodríguez Morán. D. Juan Carlos Antón Beltrán. D. Evelio Iglesias Rama.**Zaragoza****Presidente:****Titular:** D. Víctor Herrero Royo.  
**Suplente:** D.<sup>a</sup> María Pilar Oroz Mateo.**Vocales oficiales:****Titulares:** D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Oroz Mateo. D.<sup>a</sup> María del Mar González Arriaza.  
**Suplentes:** D.<sup>a</sup> Carmen Pérez Ilzarbe. D.<sup>a</sup> María Isabel Mayor Tejero.**Vocales auxiliares:****Titulares:** D.<sup>a</sup> Concepción Tejero Puerto. D. José Miguel Burgos Marín. **Suplentes:** D. Lorenzo Nieto Peralta. D.<sup>a</sup> Purificación Casamián Albacar.**Vocales agentes:****Titulares:** D.<sup>a</sup> Ana Asín Cunchillos. D.<sup>a</sup> Margarita Teresa Martínez Vinues.  
**Suplentes:** D. Antonio Muñoz Lacampa. D.<sup>a</sup> Ana Isabel Gale García.

**14914** *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que en ejercicio de sentencia se nombra el Tribunal calificador que ha de resolver las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales convocada por Resolución de 19 de julio de 2001.*

Habiendo sido estimado parcialmente por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6 el recurso contencioso-administrativo número 117/2002, interpuesto por don Pedro

José de Miguel Martín, contra pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno restringido de concurso de méritos, convocadas por Resolución de 19 de julio de 2001, en el sentido de que se efectúe una nueva valoración de los méritos correspondientes al apartado 1.3, continuando después el procedimiento selectivo, se nombra el Tribunal Calificador que ha de proceder al cumplimiento de la sentencia, que estará formado por:

**Presidente:** Ilustrísimo señor don Salvador Francisco Javier Gómez Bermúdez, Magistrado.

**Vocales:** Ilustrísimo señor don Mariano de Lucas Gálvez, Fiscal. Doña Lourdes del Rosal Alonso, Secretaria Judicial. Doña Natalia Reus Martínez, Secretaria Judicial. Don Juan Jesús Fernández García, Profesor Facultad de Derecho.

Doña M.<sup>a</sup> Concepción Sicre Artalejo, Abogado.  
**Secretario:** Don José Gayo Ydoate, Secretario Judicial.

Madrid, 9 de julio de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden JUS/1825/2003, de 26 de junio), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**14915** *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2003, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, por el sistema de turno libre y por el sistema de promoción interna, a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.*

Por Resolución de 24 de junio de 2003 de esta Subsecretaría (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se aprobaron las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos, por el sistema de turno libre y promoción interna, a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, convocadas por Orden HAC/1219/2003, de 24 de abril (Boletín Oficial del Estado de 20 de mayo).

Expirado el plazo de reclamaciones y hechas las rectificaciones oportunas,

Esta Subsecretaría acuerda lo siguiente:

Primero.—Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por el sistema de turno libre y de promoción interna.

Segundo.—Publicar en el Boletín Oficial del Estado la lista definitiva de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figura como anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de julio de 2003.—El Subsecretario, Francisco Uría Fernández.

Ilmos. Sres. Subdirector General de Recursos Humanos y Presidente del Tribunal Calificador.

## ANEXO I

**Lista definitiva de excluidos (Turno libre) de la oposición al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, convocada por Orden de 24 de abril de 2003 (B.O.E. 20 de mayo)**

DNI	Apellidos y nombre	Causa exclusión
33532230-R	Vargas García, Sonia.	No abono derechos de examen.
44905976-V	Muñoz Cascajo, Laura.	No abono derechos de examen.
28462917-A	García Felizón, Eduardo.	Presentación de instancia fuera de plazo.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**14916** ORDEN INT/2101/2003, de 9 de julio, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos C, D y E vacantes en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.

Vacantes puestos de trabajo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico (Ministerio del Interior), dotados presupuestariamente y cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O. del Estado del 10 de abril), previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, prevista en el artículo 39 del mencionado Real Decreto 364/1995, ha dispuesto convocar concurso de méritos, para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en los Anexos I/A y I/B de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

## I. Participantes

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Todos los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Con carácter excepcional podrán participar en este concurso aquellos funcionarios de Correos y Telecomunicaciones que en el momento de la publicación de la convocatoria estén adscritos o prestando servicios con destino definitivo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, en puesto de naturaleza similar a los convocados y que estén ubicados dentro del área de actividad funcional en la que presten sus servicios. Igual criterio se aplicará para los funcionarios de Cuerpos o Escalas de Instituciones Penitenciarias cuando soliciten puestos con clave EX11.

En el presente concurso la autoridad convocante una vez conocidas las vacantes producidas por resultas podrá proceder a la adjudicación entre las solicitudes de las plazas que se relacionan en el Anexo I/B de esta Orden, en las mismas condiciones para los solicitantes que las expuestas en el apartado anterior.

Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas de

conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva estén adscritos a este Departamento, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

2. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3, c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como aquellos que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar cuando lleven al menos dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, siempre que haya transcurrido este mismo plazo desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión en el puesto definitivo, salvo que:

4.1 Se trate de funcionarios destinados en el Ministerio del Interior, excepto en la Secretaría de Estado de Seguridad.

4.2 Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido mediante concurso o cesados en un puesto obtenido por libre designación.

4.3 Procedan de un puesto de trabajo suprimido, excepto en los casos de adscripción a un puesto por el procedimiento de reasignación de efectivos.

4.4 A estos efectos, a los funcionarios que, habiendo accedido al Cuerpo o Escala desde el que concursan por promoción interna o integración, permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban en el Cuerpo o Escala desde el que se produjo el acceso, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto.

5. Aquellos que se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de familiares sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado destino en el Ministerio del Interior, excepto en la Secretaría de Estado de Seguridad.

6. Están obligados a participar en este concurso:

6.1 Los funcionarios que estén en situación de excedencia forzosa a quienes se notifique el presente concurso.

6.2 Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, debiendo solicitar todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

6.3 Los funcionarios en situación de expectativa de destino a quienes se notifique el presente concurso, solicitando los puestos adecuados a su Cuerpo o Escala, situados en la provincia donde estaban destinados.

7. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.Cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, «la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Agencia Estatal de la Adminis-